



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U180393

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180393 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de diciembre de 2018, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo \$830,780,910.07 (OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 07/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$2,076,928,592.93 (DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES” del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 21 de agosto de 2019, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada, de los bienes de la clave 010 000 5318 00 00, modificando la cantidad mínima en \$831,076,531.72 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U180393

Y UN PESOS 72/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de **\$2,077,665,948.08 (DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

V.- Con fecha 12 de septiembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada, de los bienes de las claves 010 000 5443 00 00 y 010 000 5698 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$831,661,924.79 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 79/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,079,104,643.59 (DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI.- Con fecha 08 de octubre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada, de los bienes de la clave 040 000 4027 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$831,968,857.05 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,079,871,032.73 (DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VII.- Con fecha 29 de octubre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incluir registro sanitario para la clave 010 000 4396 01 00.

VIII.- Con fecha 05 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada, de los bienes de la clave 010 000 5252 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$834,232,909.26 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 26/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,085,528,512.14 (DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 14/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U180393

IX.- Con fecha 10 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificadorio número 6 (seis), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada, de los bienes de la clave 010 000 4396 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$837,576,586.42 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,093,885,104.98 (DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 98/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000613235-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de octubre de 2019, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 095384611810/201900**4450** de fecha 11 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U180393

I.4.- Por oficios números 095384611810/2019005876 y 6365 de fechas 11 y 30 de diciembre de 2019, recibidos el mismo día de su emisión, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar el 20%	Importe de la Ampliación 20%
010 000 4290 00 00	\$521.79	19,001	3,800	\$1,982,802.00

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

Página 4 de 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U180393

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descritas en la Declaración 1.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$838,369,707.22 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 22/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,095,867,906.98 (DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 98/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U180393**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO**  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

  
\_\_\_\_\_  
**C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
EBN/CPRD/JMHN/DGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U180393

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

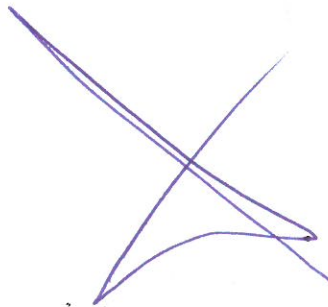
**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000613235-2019

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 4620 RECIBIDO EL 18/10/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 23/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 560,092,602.56  
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS  
Unidad de Información: 058001  
Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	560,092.6	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
Lic. Jessica Miranda Vega  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_  
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

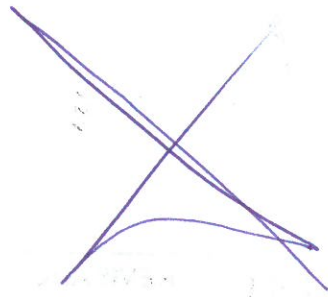


Clave: 6170-009-001

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



CTPC / 157

Of N° 095384611810/2019006365

Ciudad de México, a 30 DIC 2019

**Lic. Beatriz Blancas Navarro**

Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos  
Presente.

En respuesta a sus oficios números 095384611CFB/09807, 09809, 09810, 09811, 09812, 09813, 09814, 09815, 09816, 09817, 09818, 09819 y 09820, de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante los cuales informa que para estar en posibilidades de atender las solicitudes de convenios modificatorios generadas con oficios números 095384611810/2019005875, 5873, 5872, 5798, 5818, 5816, 5871, 5801, 5879, 5907, 5876, 5877 y 5878, de fechas 10, 11 y 12 de diciembre del actual, se requiere remitir Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, en virtud de que el que se anexo a las solicitudes de inicio se encuentran vencidos.

Al respecto, y con el fin de concluir con el trámite de formalización me permito remitir Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a Medicamentos y de Material de Curación, con número de folios 0000613235-2019 y 0000669581-2019 respectivamente, de fechas 23 de octubre y 14 de noviembre de 2019, con el que se garantiza la suficiencia presupuestal que amparan las solicitudes.

Destaco a usted que las ampliaciones requeridas, dada su necesidad, fueron registradas en el sistema de abasto institucional desde la fecha de recepción de los oficios en comento en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por lo que a la fecha se encuentran ejercidos.

Por último y respecto a la solicitud contenida en el oficio 095384611810/2019005874, fue dejada sin efectos con oficio 095384611810/2019006026 el 23 de Diciembre de 2019, recibido en la misma fecha.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular



Gabriel Barreto Olmos

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO  
IMSS

Con copia:

- Lc. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)
- Lc. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lc. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)
- Lc. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

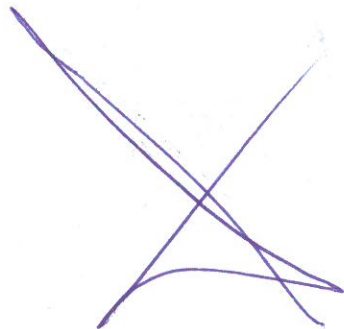
ALMOC/OPHV/JCB/ECI

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**



Of N° 095384611810/2019004450'

Ciudad de México, a 11 de mayo del 2019

C. Patricia Monserrat Salinas Pliego y/o  
 Representante Legal de la Empresa  
 Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.  
 Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de las claves en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Código	Grp	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180393	010	000	4290	00	00	LINEZOLID. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$521.79	19,001	3,800	\$1,982,802.00
U180332	010	000	5850	00	00	OCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA RECOMBINANTE ADNR) SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OCTOCOG ALFA 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO	\$1,470.00	49,836	9,967	\$14,651,490.00
	010	000	6048	00	00	DIMETILFUMARATO. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG. ENVASE CON 56 CAPSULAS	\$18,626.00	3,273	654	\$12,181,404.00

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de los convenios, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación de Control de Abasto, con independencia de que si bien las claves en comento, se informó la procedencia de su adquisición mediante supuesto de excepción en el CAAS de la Secretaría de Salud, es indispensable generar acciones para evitar el riesgo de desabasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos  
 Coordinador Técnico de Planeación



Ccp: -José Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)  
 -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)

Se envían copias a través de SICCC  
 ALMIGOCOHYICRECI

*Handwritten signature*



Heber Ochoa - Coordinador Técnico de Planeación

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in purple ink, consisting of several overlapping, sweeping lines that form a stylized, abstract shape.

★ 11 DIC 2019 ★

Of N° 095384611810/2019005876

RECIBIDO a 11 DIC 2019  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Rubén González Herrera  
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
 Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U180393, celebrado con la empresa **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U80393 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180393	010	000	4290	00	00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$521.79	19,001	100.00%	3,800	\$1,982,802.00	\$2,076,928,592.93	\$2,093,885,104.98	\$2,095,867,906.98	\$838,369,707.22

Destacando que la clave fue adjudicada por la Secretaria de Salud al amparo del contrato U190547, con un precio superior.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
 El Titular

RECUADRO  
 COORDINACIÓN DE  
 IMSS CONTROL DE ABASTO

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Laura Rosario Belaunzaran González.- Titular de la División de Asesoría Normativa al Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Obrantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

ALMOC/PHV/DEB/ECI  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 12 DIC 2019 ★

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 11 DIC. 2019  
 RECIBIDO  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

004927

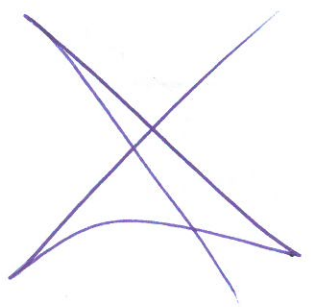
2019 DEC 11 PM 4: 33



4 20

SIN TEXTO

114651



Instituto Mexicano del Seguro Social.  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación  
 Ing. Gabriel Barreto Olmos  
 Titular.

Presente

En respuesta a su oficio No. 09538461 1810/201900 4450, con fecha 11 de octubre del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

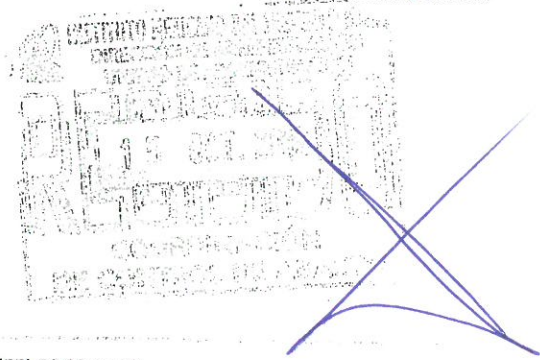
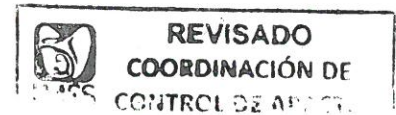
Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	Importe de la Ampliación
U180393	010	000	4290	00	00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	\$521.79	19,001	3,800	\$1,982,802.00
U180332	010	000	5850	00	00	OCTOCOG ALFA (FACTOR VII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA RECOMBINANTE ADNR). SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE	\$1,470.00	49,836	9,967	\$14,651,490.00
	010	000	6048	00	00	DIMETILFUMARATO CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG ENVASE CON 56 CÁPSULAS.	\$18,626.00	3,273	654	\$12,181,404.00

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Médica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

**PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO**  
 Representante Legal  
 Farmacéuticos Maypo SA de CV.



SIN TEXTO

DE ACUERDO  
CON LA LEY N.º 100  
DEL 20 DE FEBRERO DE 1994

